

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 35 ACTA No. 069 LIBRO I FOJAS 792



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:42 veinte horas con cuarenta y dos minutos del día **03 de JUNIO** del año dos mil veintidós, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en la calle Juan Pablo II, del Fraccionamiento La Cajita de Agua, declarada recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria No. 035**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Asunto Único:

- Explicación técnica por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la **Municipalización del Fraccionamiento La Cajita del Agua**
- Uso de la voz de vecinos de la colonia.
- Uso de la voz por parte del Desarrollador.
- Uso de la voz por parte del Representante de la CANADEVI.
- Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta Municipal.
- Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de ocho de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, con las ausencias de los regidores Roberto Sánchez Rojas, Adrián López López, Guillermo Toscano Reyes y de las regidoras Claudia Rufina Chávez Pizano y Perla Luz Vázquez Montes, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión extraordinaria número 35, siendo las 20:43 veinte horas con cuarenta y tres minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, el cual fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including the name Santos.]

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita obviar la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ésta fue enviada con anterioridad al grupo de comunicación del cuerpo colegiado, por lo que de conformidad con la reglamentación y considerando que no hubo observaciones respecto a la misma los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la dispensa de su lectura, así como el contenido del acta número 067 de la sesión ordinaria de cabildo de fecha 30 de mayo del 2022.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

A). Explicación técnica por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal.

Para el desahogo de este punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al **Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Urbano**, para hacer una explicación técnica sobre el procedimiento que se llevó a cabo para la Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento La Cajita de Agua. Quien comenta que este Programa Parcial de Urbanización fue autorizado por el H. Cabildo el **25 de octubre de 2001** y se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, **12 de enero de 2022**.

INCORPORACION MUNICIPAL

ETAPA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE COLIMA
Incorporación Municipal Etapa única	26 de noviembre del 2002	2 de agosto del 2003

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 35 ACTA No. 069 LIBRO I FOJAS 793

El Fraccionamiento Cajita de Agua, mediante un convenio que se llevó a cabo con el Gobierno del Estado, cedió los terrenos para que a través de la Secretaría de Educación Pública se construyeran las instalaciones de la Escuela Secundaria Profr. Miguel Virgen Morfin y con ello cubrió la parte que corresponde al área de cesión para destino, para poder llevar a cabo el desarrollo y cumple totalmente con los requisitos para poder ser municipalizada.

AG

B). Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento La Cajita de Agua.

Para el desarrollo de este punto del Orden del día se le cede el uso de la voz a la regidora **Sofía Peralta Ferro**, quien en su carácter de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, hace la presentación del Dictamen correspondiente a la **Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento La Cajita de Agua**, para lo cual solicita poner a consideración del H. Cabildo la posibilidad de omitir la lectura de los considerandos, antecedentes y tablas de medidas y colindancias del dictamen a presentar, toda vez que el mismo fue dado a conocer en tiempo y forma en el grupo de comunicación de los munícipes. Solicitud que es **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

D

AG

A continuación procedió a dar lectura al siguiente dictamen que se inserta de manera íntegra y a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO**, **ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE** Y **ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de **"MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LA CAJITA DE AGUA"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

ks
Luz
ve
AG

AG

PRIMERO.- Mediante la escritura pública número 6173, expedida por el Licenciado Carlos de la Madrid Guedea, Notario Público Titular de la notaría pública número 3 del municipio de Colima e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, en el Folio Mercantil número 8002324 de fecha del 12 de Febrero de 1974, se hace constar la superficie real de los predios de su propiedad.

SEGUNDO.- Obra en el expediente copia certificada del acta de audiencia de fecha 27 de enero de 1997 por medio de la cual se dio lectura al testamento público otorgado por la señora Josefina Ahumada Fuentes viuda de García en la que se designó como albacea de la sucesión a la C. María Aurora García Ahumada, actuaciones del expediente 973/96 radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia en materia Civil y Familiar de Villa de Álvarez, Colima.

TERCERO.- Mediante la escritura pública Número 90,134 expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Guedea Notario Titular de la Notaría Pública Número 3 de esta Demarcación se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, que otorga la señorita María Aurora García Ahumada por su propio derecho, a favor del señor Diego Emilio García Mendoza.

CUARTO.- Que el sábado 12 de enero del año 2002, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Cajita de Agua", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 25 de octubre del 2001, según constancia certificada expedida el 15 de Noviembre de 2001, por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, dicho programa está conformado por un total de 57 lotes vendibles con una superficie total de 17,225.08 m²; de los cuales son 10 lotes Corredor Comercial y de Servicios (CD-2) con una superficie total de 4,048.74 m² y 47 lotes Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) con una superficie total de 8,554.76 m², una superficie de vialidad de 4,621.57 m², que en conjunto dan un gran total 17,225.08 m².

QUINTO.- Que cuenta con convenio celebrado por parte del gobierno del estado de Colima representado por los C. Licda. Griselda Álvarez y Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Gobernadora del Estado y Secretario General de Gobierno Respectivamente, con la intervención de los C. Lic. Fortino Figueroa Montes, Delegado de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), el Ing. Ignacio Montes Rodríguez, Jefe de zona del comité administrador del programa federal de construcción de escuelas, CAPECE y por la otra, la C. Josefina Ahumada Fuentes viuda de García, en su carácter de propietaria de los predios denominados "La Frontera" Y "La Cajita de Agua" al norte de la población de Villa de Álvarez, en el cual la propietaria, donó a título gratuito en favor de Gobierno del Estado 3 fracciones con una superficie de 9,876.90 m², 15,212.95 m², y 15,193.00 m², los cuales se tomaran a cuenta como superficie que deberá otorgar como donación en el momento que se autorice el desarrollo del fraccionamiento.

Relación de predios cedidos anticipadamente:

PREDIO	SUPERFICIE	DESTINO
1	9,876.90 m ²	Almacén CAPFCE
2	15,212.95 m ²	Esc. Sec. Estatal No. 13
3	15,193.00 m ²	Bodega de CONASUPO
TOTAL	40,282.85 m ²	Equipamiento Institucional

La superficie cedida debe cubrir la que por reglamento generan en conjunto los siguientes desarrollos:

- Fraccionamiento "Cajita de Agua"
- Fraccionamiento "Rinconada de la Hacienda"
- Tienda de autoservicio Soriana Colima
- Fraccionamiento "La Frontera"

Relación de Áreas de Cesión

Desarrollo	Superficie
Soriana Colima	9,000.00 m ²
Cajita de agua	2,378.66 m ²
Rinconada de la Hacienda	1,092.00 m ²
La Frontera	28,064.05 m ²
Total Requerida según Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima	40,534.71 m²
Superficie Cedida Anticipadamente (ver convenio en anexo documentos)	40,282.25 m ²
Cesión Faltante, la cual debe ser otorgada dentro de la lotificación del PPU La Frontera	252.46 m ²
Área otorgada para cesión de acuerdo a la lotificación en el Programa Parcial de Urbanización "La Frontera" (ver cuadro 2 y plano "E1")	10,791.30 m ²
Superávit de Cesión	10,538.84 m²

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 35 ACTA No. 069 LIBRO I FOJAS 794



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

SEXTO.- Que se ha incorporado la etapa siguiente:

CONCEPTO / ETAPAS	NÚM. LOTES VENDIBLES	NÚM. LOTES CESIÓN	SUP. TOTAL INCORPORADA	APROBACIÓN DEL H. CABILDO	PUBLICACIÓN PERIÓDICO DEL ESTADO DE COLIMA
Incorporación Municipal Etapa Única.	57	0	17,225.08 M ²	26 de noviembre del 2002	2 de agosto del 2003

SÉPTIMO.- Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el ciudadano Diego Emilio García Mendoza apoderado legal de la Sra. María Aurora García Ahumada, Promotora del Fraccionamiento La Cajita de Agua, cuya personalidad está debidamente acreditada en el expediente respectivo, solicitó el 11 de marzo del 2022 a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal la Municipalización de 57 lotes vendibles de los cuales 10 lotes son de uso Corredor Comercial y de Servicios (CD-2) y 47 lotes Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), correspondientes a la etapa única de urbanización de dicho fraccionamiento.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el considerando que antecede, se realizó visita técnica con fecha 22 de marzo del 2022 por parte de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal; encontrándose que la etapa a municipalizar está aprovechada y habitada en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO.- Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 02 de febrero de 2022 en la que se hace constar que se reunieron la señora María Aurora García Ahumada y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), representada por el ciudadano Vladimir Parra Barragán, Director General interino; el Ingeniero Francisco Javier Avalos Gutiérrez, Coordinador General Operativo; la Ingeniero Gisela De Jesús Miramontes Llerenas, Directora de Obras y Proyectos; la Ingeniero Minerva Monserrat García Bermúdez, Encargada del Padrón de Usuarios, para hacer constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de la Etapa Única del fraccionamiento denominado "La Cajita de Agua" ubicado al oriente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

CUARTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, certifica mediante Acta de Entrega Recepción Expediente 170/MM1 de fecha 29 de Mayo del 2002, que se ha cumplido la totalidad de las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución de acuerdo con el proyecto autorizado con número de expedientes 170/2001 para el fraccionamiento La Cajita de Agua.

QUINTO. - Que la Dirección de Ecología, mediante oficio No. D.E 138/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, recibido en la dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal, señala que el Fraccionamiento La Cajita de Agua, etapa única dio cabal cumplimiento a los términos y condicionantes de la resolución de impacto ambiental autorización OP- 0117/2002 y revalidación DE 111/2022.

SEXTO. - Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. D.A.P 023-2022 de fecha 12 de abril del 2022 recibido en la Dirección General señalada en el considerando que precede, señala que el Fraccionamiento La Cajita de Agua etapa única, cumple con los requisitos para ser Municipalizadas, hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por dicha Dirección.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Administrativa de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO.- Que mediante escrito de fecha 15 de marzo de 2022 el Arquitecto Ramón Alberto Aguirre Mancilla, supervisor municipal no. 006/2008 SM-OU, informó a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal que la ejecución de las obras de urbanización correspondientes a la etapa única del Fraccionamiento La Cajita de Agua, se realizaron conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

OCTAVO.- Que mediante escrito de fecha 23 de marzo de 2022, el Director Responsable de Obra el Arquitecto Víctor Manuel Lara Ramos manifiesta que las obras de Urbanización de la etapa única del Fraccionamiento La Cajita de Agua, promovido por la Sra. María Aurora García Ahumada, han sido ejecutadas de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para su Municipalización.

179

179

179

179

179

179

179

NOVENO.- Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por SELAINCON S.A. DE C.V., en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DÉCIMO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de la fianza que se cancela en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional. (Fianza Número 0024-0103263 de fecha 29 de marzo del 2022 por un monto de ----- \$272,565.60 Doscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos 60/100 m.n.).

DÉCIMO PRIMERO.- Se hace especial mención en que las áreas de cesión no fueron otorgadas por el promotor de este Fraccionamiento, toda vez que el sábado 12 de enero del año 2002 se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Cajita de Agua", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 25 de octubre del 2001, según constancia certificada expedida el 15 de noviembre de 2001, por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, en el cual se justificó la omisión de entregar dichas áreas, en virtud del convenio celebrado el 30 de noviembre de 1983 entre el Gobierno del Estado de Colima representado por la Licenciada Griselda Álvarez en su carácter de Gobernadora y el Licenciado Carlos de la Madrid Virgen en su carácter de Secretario General de Gobierno respectivamente, así como por la intervención del Licenciado Fortino Figueroa Montes en su carácter de Delegado de Delegado de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO) y el Ingeniero Ignacio Montes Rodríguez en su carácter de Jefe de Zona del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE) y por la otra parte compareció la ciudadana Josefina Ahumada Fuentes viuda de García en su carácter de propietaria de los predios denominados "La Frontera" y "Cajita de Agua", ubicados en el norte de la Población de Villa de Álvarez, Colima. Ello derivado de los predios que fueran donados por esta última a favor del primero y en cuya Cláusula Segunda que en lo conducente establece:

"...SEGUNDA.- "El Gobierno del Estado, acepta las donaciones que en su favor hace "La Propietaria", respecto de los inmuebles mencionados en la cláusula anterior y en el antecedente No. II y manifiesta su conformidad para que las áreas que mediante este acto recibe, sean tomadas en cuenta de las que en el futuro deba entregar la donante, en el momento que se autorice el desarrollo del fraccionamiento que pretende ejecutar en el resto de los terrenos de su propiedad de uno de los cuales se desmembran las fracciones materia de este documento, manifestando que con anterioridad ya los tenía en posesión real y material..."

Por las razones antes señaladas es que el Cabildo de este Ayuntamiento autorizó que la promotora de dicho fraccionamiento exentara el otorgar las áreas de cesión que de acuerdo a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima estaba obligada a entregar, ello, mediante la aprobación del Programa Parcial respectivo.

DÉCIMO SEGUNDO.- En fecha 05 de mayo de 2022 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de la etapa única del Fraccionamiento denominado La Cajita de Agua, elaborado y remitido mediante oficio DGPDM-0395-2022 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Planeación y Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LA ETAPA ÚNICA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LA CAJITA DE AGUA**; ya que la promotora ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado y aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dicha etapa.

SEGUNDO. – Que la etapa única, a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

RELACIÓN DE LOTES ETAPA UNICA					
MANZANA	LOTE	USO	CALLE	CLAVE CATASTRAL	BALDÍO/EDIFICADO
6	50	H3-U	MARIANO JIMÉNEZ	10-01-13-006-050-000	BALDÍO
6	51	H3-U	MARIANO JIMÉNEZ	10-01-13-006-051-000	BALDÍO
6	52	H3-U	MARIANO JIMÉNEZ	10-01-13-006-052-000	BALDÍO

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 35 ACTA No. 069 LIBRO I FOJAS 795

6	53	H3-U	MARIANO JIMÉNEZ	10-01-13-006-053-000	BALDÍO
6	54	H3-U	MARIANO JIMÉNEZ	10-01-13-006-054-000	BALDÍO
6	55	H3-U	MARIANO JIMÉNEZ	10-01-13-006-055-000	EDIFICADO
6	56	H3-U	MARIANO JIMÉNEZ	10-01-13-006-056-000	EDIFICADO
6	57	H3-U	PRIV. JUAN PABLO II	10-01-13-006-057-000	EDIFICADO
6	58	H3-U	PRIV. JUAN PABLO II	10-01-13-006-058-000	EDIFICADO
6	59	H3-U	PRIV. JUAN PABLO II	10-01-13-006-059-000	BALDÍO
6	60	H3-U	PRIV. JUAN PABLO II	10-01-13-006-060-000	EDIFICADO
6	61	H3-U	PRIV. JUAN PABLO II	10-01-13-006-061-000	EDIFICADO
6	62	H3-U	PRIV. JUAN PABLO II	10-01-13-006-062-000	BALDÍO
6	63	H3-U	PRIV. JUAN PABLO II	10-01-13-006-063-000	EDIFICADO
6	64	H3-U	HIDALGO	10-01-13-006-064-000	EDIFICADO
6	65	H3-U	HIDALGO	10-01-13-006-065-000	BALDÍO
6	66	H3-U	HIDALGO	10-01-13-006-066-000	EDIFICADO
6	67	H3-U	HIDALGO	10-01-13-006-067-000	EDIFICADO
6	68	H3-U	HIDALGO	10-01-13-006-068-000	EDIFICADO
520	1	CD-2	AV. TECNOLÓGICO	10-01-13-520-001-000	BALDÍO
520	2	CD-2	AV. TECNOLÓGICO	10-01-13-520-002-000	BALDÍO
520	3	CD-2	AV. TECNOLÓGICO	10-01-13-520-003-000	BALDÍO
520	4	CD-2	AV. TECNOLÓGICO	10-01-13-520-004-000	EDIFICADO
520	5	CD-2	AV. TECNOLÓGICO	10-01-13-520-005-000	BALDÍO
520	6	CD-2	AV. TECNOLÓGICO	10-01-13-520-006-000	EDIFICADO
520	7	CD-2	AV. TECNOLÓGICO	10-01-13-520-007-000	EDIFICADO
520	8	CD-2	AV. TECNOLÓGICO	10-01-13-520-008-000	EDIFICADO
520	9	CD-2	AV. TECNOLÓGICO	10-01-13-520-009-000	EDIFICADO
520	10	CD-2	AV. TECNOLÓGICO	10-01-13-520-010-000	EDIFICADO
521	1	H3-U	JUAN DIEGO	10-01-13-521-001-000	BALDÍO
521	2	H3-U	JUAN PABLO II	10-01-13-521-002-000	BALDÍO
521	3	H3-U	JUAN PABLO II	10-01-13-521-003-000	BALDÍO
521	4	H3-U	JUAN PABLO II	10-01-13-521-004-000	BALDÍO
521	5	H3-U	JUAN PABLO II	10-01-13-521-005-000	BALDÍO
521	6	H3-U	JUAN PABLO II	10-01-13-521-006-000	EDIFICADO
521	7	H3-U	JUAN PABLO II	10-01-13-521-007-000	EDIFICADO
521	8	H3-U	JUAN PABLO II	10-01-13-521-008-000	BALDÍO
521	9	H3-U	JUAN PABLO II	10-01-13-521-009-000	BALDÍO
521	10	H3-U	JUAN PABLO II	10-01-13-521-010-000	EDIFICADO
521	11	H3-U	JUAN PABLO II	10-01-13-521-011-000	BALDÍO
521	12	H3-U	HIDALGO	10-01-13-521-012-000	EDIFICADO
521	13	H3-U	HIDALGO	10-01-13-521-013-000	BALDÍO
521	14	H3-U	HIDALGO	10-01-13-521-014-000	BALDÍO
521	15	H3-U	HIDALGO	10-01-13-521-015-000	EDIFICADO
521	16	H3-U	HIDALGO	10-01-13-521-016-000	EDIFICADO
521	17	H3-U	JUAN DIEGO	10-01-13-521-017-000	EDIFICADO
521	18	H3-U	JUAN DIEGO	10-01-13-521-018-000	EDIFICADO
521	19	H3-U	JUAN DIEGO	10-01-13-521-019-000	EDIFICADO
521	20	H3-U	JUAN DIEGO	10-01-13-521-020-000	EDIFICADO
521	21	H3-U	JUAN DIEGO	10-01-13-521-021-000	EDIFICADO
521	22	H3-U	JUAN DIEGO	10-01-13-521-022-000	EDIFICADO
521	23	H3-U	JUAN DIEGO	10-01-13-521-023-000	EDIFICADO
521	24	H3-U	JUAN DIEGO	10-01-13-521-024-000	EDIFICADO
521	25	H3-U	JUAN DIEGO	10-01-13-521-025-000	BALDÍO
521	26	H3-U	JUAN DIEGO	10-01-13-521-026-000	BALDÍO
521	27	H3-U	JUAN DIEGO	10-01-13-521-027-000	BALDÍO
521	28	H3-U	JUAN DIEGO	10-01-13-521-028-000	EDIFICADO

TERCERO.- Las validades a municipalizar son las siguientes:

De Norte a Sur:

1. **Calle Juan Diego:** Tramo comprendido entre la calle Hidalgo y la calle Mariano Jiménez con Priv. Galeana (incluye 2 banquetas y arroyo de la calle).
2. **Calle Juan Pablo II:** Tramo comprendido entre la calle Hidalgo, Priv. Juan Pablo II y la calle Mariano Jiménez (incluye 2 banquetas y arroyo de la calle).
3. **Av. Tecnológico:** Tramo comprendido entre la calle Hidalgo hasta la calle Priv. Galeana. (incluye únicamente la banqueta sur, no incluye arroyo vial).

De Este a Oeste:

1. **Calle Hidalgo:** Tramo comprendido entre la calle Juan Diego y la calle Juan Pablo II. (incluye 2 banquetas y arroyo vial).
2. **Mariano Jiménez:** Tramo comprendido entre la calle Juan Diego, Priv. Galeana y la calle Juan Pablo II con límite de propiedad. (incluye 2 banquetas y arroyo vial).
3. **Priv. Galeana:** Tramo comprendido entre la Av. Tecnológico y límite de propiedad del lote 54 de la manzana 006 (incluye 2 banquetas y arroyo vial).
4. **Priv. Juan Pablo II:** (calle de acceso restringido): Tramo comprendido entre la calle Juan Pablo II y límite de propiedad del lote 63 Y 57 de la manzana 006 (incluye 2 banquetas y arroyo vial).

10

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

S

MS

[Handwritten signature]

ce

[Handwritten signature]

CUARTO.- El resumen de áreas de la etapa única es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR ETAPA UNICA.	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	11,030.99 M ²
ÁREA DE VIALIDAD	4,621.57 M ²
REGULARIZACIÓN DE ACUERDO AL PPU PUBLICADO EL 12 ENERO DE 2002	1,572.52 M ²
ÁREA TOTAL	17,225.08 M ²

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Municipal de éste Municipio, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta administrativa para municipalización y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a la etapa municipalizadas.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas. Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 30 de mayo de 2022.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTE
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Una vez presentado dicho dictamen la presidenta municipal cede el uso de la voz al **Síndico Municipal** quien comenta que tuvieron que pasar veinte años desde que inició la aprobación del programa parcial de este fraccionamiento para llegar a esta etapa de la municipalización, es un hecho histórico y es un compromiso que esta administración hizo con toda la población de Villa de Álvarez, hay un rezago de colonias que están en esa espera de municipalización, con esta ya son ocho colonias municipalizadas pues se ha hecho el compromiso de municipalizar y se ha tomado la decisión para hacer entrega de los servicios y que éstos pasen a ser responsabilidad del municipio, felicita a la presidenta por estas acciones, desde luego los beneficiarios son los vecinos y el pueblo de Villa de Álvarez.

En su intervención el regidor **Roberto Rolón Castillo** manifiesta su felicitación y agradece la confianza a la comisión de Asentamientos Humanos, además comenta lo siguiente: "este fraccionamiento es atípico pues hubo una donación anticipada que es la Secundaria Miguel Virgen Morfín, que en aquel tiempo de muy buena manera Doña María lo donó para la escuela y hoy ya les tocó a sus nietos regularizar entonces, me da mucho gusto pues en un fraccionamiento más allegado al centro histórico de la Villa, que tiene muchos años de retraso pero hoy llega la

(Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin)

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 35 ACTA No. 069 LIBRO I FOJAS 796



municipalización y me da mucho gusto que esto esté sucediendo y ser parte de lo que está pasando en Villa de Álvarez.”

La presidenta municipal manifiesta lo siguiente: “de verdad para mí es un honor estar aquí y un gusto estar nuevamente con ustedes y comentarles que para hacer la municipalización muchas veces lo que se requiere es voluntad y eso es lo que tiene este ayuntamiento, los y las regidoras presentes siempre están atentos a las necesidades que tiene la población y ese fue un reclamo que nos hicieron en diferentes colonias, que pudiéramos recibir las, que pudiéramos municipalizarlas y que nos hiciéramos responsables de los servicios públicos por eso es que quiero felicitar a la regidora Sofía a Beto y a todo el equipo que hace el trabajo, también al Arquitecto Juan Carlos y su equipo que también les toca una parte muy importante para que se realicen estos eventos, gracias a los regidores, ustedes desde el 2005 cumplieron con todo lo que les pedía el ayuntamiento, estaban en condiciones de que se pudiera recibir sin embargo, hasta el 2022 que llegamos se les hizo justicia y de verdad que lo hacemos con mucho gusto pues sabemos que han sido muy responsables con el ayuntamiento con cumplir con todos los trámites que se les requirieron, también reconocer al Secretario pues somos un entramado de funcionarios y funcionarias, regidores y regidoras que entre todos hacemos un extraordinario equipo para hacer que las cosas sucedan, de verdad me da mucho gusto encabezar este ayuntamiento que sabe dar resultados a la gente”.

No habiendo más comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la “Municipalización de la Etapa Única del Fraccionamiento La Cajita de Agua”.

C). Continuando con el orden del día la **Presidenta Municipal** cede el uso de la voz al **C. Antonio García Torres**, Presidente del Comité de Barrio de este fraccionamiento, quien agradece la visita y por haber municipalizado el fraccionamiento después de veinte años y la voluntad mostrada por la administración para vivir tranquilos”.

D). A continuación hace uso de la voz el **C. Diego Emilio García Mendoza, representante legal de la Constructora**, quien expresa su agradecimiento a la presidenta y a los vecinos por estar aquí “ahora nos toca apoyar a los nietos apoyar a este fraccionamiento el cual por una u otra cosa no se había podido cumplir con la obligación como promotores pero estamos aquí muy contentos de poder cumplir, realmente fue una gran ayuda de esta administración para cumplir con cada uno de los lineamientos, estamos muy contentos de estar aquí en la municipalización de La Cajita de Agua”.

F). Continuando con el uso de la voz, la **Presidenta Municipal** comenta que desde que llegaron aquí se siente mucha tranquilidad y comunicación a lo mejor porque son familia y han logrado establecer lazos muy estrechos entre ustedes y se han cuidado entre todos, es de los lugares donde llegas y sientes mucha paz y eso es muy importante, me da mucho gusto que vivan en esa armonía y nosotros recibiendo este fraccionamiento, procuraremos dar los servicios públicos de calidad que se merecen, sé que son muy organizados pero también nosotros trataremos de estar a la altura de sus necesidades, me siento muy honrada muy orgullosa del cabildo que tenemos y el trabajo que hemos generados, en este tema de la municipalización vamos a cumplirlo a cabalidad, avanzando en este tema que es muy importante, reconocerles su disposición y voluntad y decirles que siempre estaremos muy atentos para atenderlos como ustedes se merecen. Muchas gracias”.

G). Continuando con el Orden del Día se hace entrega del **Acta Protocolo de Municipalización** al **C. Antonio García Torres**, Presidente del Comité de Barrio, mediante la cual se formaliza este acto.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 21:15 veintiún horas con quince minutos del día **03 de Junio del año 2022**, en el entendido

(Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin)

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'C', a signature, '1/15', and other illegible signatures.

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 35 ACTA No. 069 LIBRO I FOJAS 797

de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL

MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

C. VALERIA TINTOS RUIZ

ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

C. ROBERTO ROLON CASTILLO

